NO ESTAMOS DISTANTES,
ESTAMOS DISTINTOS

Ban Bajío

TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA DE APOYO A CLIENTES DE CRÉDITOS AL CONSUMO

JUNTOS LO LOGRAREMOS

Con el objetivo de mitigar los efectos económicos derivados de la contingencia por el Covid-19, **BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE** (en adelante **BanBajío**) emite, con carácter temporal, un Programa de apoyo (en lo sucesivo Programa **Juntos lo lograremos**) respecto de los créditos al consumo para los clientes cuya fuente de pago se encuentre afectada por esta contingencia, bajo las características siguientes:

I. BENEFICIARIOS.
El Programa beneficiará a los deudores (en adelante **Clientes)** de créditos de **Auto, Personal, Autonómina, Nómina Revolvente y/o Tarjeta de Crédito, excepto Tarjeta de Crédito Empresarial,** que conforme a las políticas de **BanBajío** sean susceptibles de participar en el Programa **Juntos lo lograremos**.

II.- EXCLUSIONES.
No participan en el Programa **Juntos lo lograremos**: créditos con pagos vencidos con anterioridad al 28 de febrero de 2020; Tarjeta de Crédito Empresarial; créditos otorgados a empleados de **BanBajío.**

III. PRÓRROGA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO:
BanBajío establece un esquema de prórroga en el cumplimiento de las obligaciones de pago a cargo de sus **Clientes**, conforme a lo siguiente:

a) Tarjeta de crédito (excepto Tarjeta de Crédito Empresarial). BanBajío otorgará una prórroga **hasta 6 (seis) meses** en la que el **Cliente** estará exento de realizar el pago del monto exigible de su Tarjeta de Crédito, en consecuencia, no se generarán gastos de cobranza ni intereses moratorios durante ese plazo, tampoco se realizará el reporte de retraso alguno ante las Sociedades de Información Crediticia. El saldo insoluto del crédito generará sólo intereses ordinarios a la tasa pactada en el contrato celebrado con el **Cliente**.

b) Crédito Personal, de Auto, Autonómina y Nómina Revolvente. BanBajío otorgará una prórroga **hasta 6 (seis) meses** en la que el **Cliente** estará exento de realizar el pago del monto exigible de su crédito, en consecuencia, no se generarán intereses moratorios durante ese plazo ni se realizará el reporte de retraso alguno ante las Sociedades de Información Crediticia. El saldo insoluto del crédito generará sólo intereses ordinarios a la tasa pactada en el contrato celebrado con el **Cliente** y se extenderá la vigencia del mismo por un periodo igual a la prórroga otorgada. **BanBajío** pondrá a disposición de **EL CLIENTE** la tabla de amortización considerando la extensión del plazo.

La vigencia de la prórroga concedida por **BanBajío** comenzará a partir de la fecha de incorporación del crédito al Programa **Juntos lo lograremos**.

Única y exclusivamente durante ese plazo, el **Cliente** podrá hacer caso omiso al requerimiento de pago que reciba a través de su estado de cuenta. Transcurrida la prórroga, el **Cliente** deberá cubrir el pago del monto exigible que **BanBajío** le informe en el correspondiente estado de cuenta.

IV. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA:
Previo cumplimiento de las políticas de **BanBajío,** podrán participar en el Programa **Juntos lo lograremos** los siguientes créditos:

a) Créditos al corriente. Los créditos señalados en el numeral I de estos Términos y Condiciones que se encuentren vigentes al **28 de febrero de 2020**, son susceptibles de incorporarse al Programa **Juntos lo lograremos** previa solicitud inscripción que deberá realizar el **Cliente**, requisitando el formulario que **BanBajío** ha puesto a su disposición

a través de Bajionet (en caso de tenerlo contratado), así como en la liga https://www.bb.com.mx/webcenter/portal/BanBajio/juntos-lo-lograremos, en la red de sucursales bancarias o bien, llamando al Centro de Contacto 800 47 10 400.

b) Créditos vencidos. Los créditos señalados en el numeral I de estos Términos y Condiciones que se encuentren vencidos por primera vez a partir del **29 de febrero de 2020**, son susceptibles de incorporarse de manera automática en el Programa **Juntos lo lograremos** sin necesidad de inscripción alguna.

BanBajío informará al **Cliente** si su crédito ha sido autorizado o no para participar en el Programa **Juntos lo lograremos**, mediante el envío de un aviso a través de alguno de los siguientes medios: el estado de cuenta, Bajionet (en caso de tener contratado el servicio), o por correo electrónico. Para el caso de los créditos señalados en el inciso a), el plazo máximo de respuesta es de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la solicitud de inscripción.

V. CRÉDITOS CON INSTRUCCIÓN DE CARGO A CUENTA.
Únicamente durante la vigencia de la prórroga concedida a los **Clientes** cuyos créditos participen en el Programa **Juntos lo lograremos**, **BanBajío,** no aplicará la instrucción de pago mediante cargo a alguna cuenta de depósito registrada a nombre del **Cliente** en **BanBajío**, aun habiendo saldo disponible para ello.

VI. PARTICIPACIÓN DE VARIOS CRÉDITOS EN EL PROGRAMA Juntos lo lograremos.
Podrán participar en el Programa **Juntos lo lograremos** varios créditos contratados a nombre del mismo **Cliente,** siempre y cuando éste realice la inscripción de cada uno de ellos de conformidad con estos Términos y Condiciones, o bien, reciba por cada uno de ellos, la notificación a que se refiere el inciso b) del numeral III anterior.

VII. USO DEL CRÉDITO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRÓRROGA.
Para el caso de Tarjetas de Crédito, mientras se encuentren inscritos en el Programa **Juntos lo lograremos**, el **CLIENTE** podrá seguir haciendo uso de la línea de crédito concedida.

Los Créditos de Nómina Revolvente no podrán redisponerse durante la vigencia de la prórroga concedida por **BanBajío** al amparo del Programa **Juntos lo lograremos.**

VIII. PAGO DE CRÉDITOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRÓRROGA.
Conforme a sus posibilidades, el **Cliente** podrá realizar pagos parciales a los créditos incorporados en el Programa **Juntos lo lograremos** sin penalización alguna y sin que implique la cancelación de su participación en el mismo. Asimismo, el **Cliente** puede realizar pagos anticipados sin penalización.

IX. CANCELACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA Juntos lo lograremos.
Únicamente los **Clientes** cuyos créditos hayan sido incorporados en el Programa **Juntos lo lograremos** de forma automática por **BanBajío,** podrán solicitar la cancelación de su participación llamando al Centro de Contacto 800 47 10 400. Si a la fecha de solicitud ha transcurrido la fecha de corte y el estado de cuenta refleja algún monto a pagar, éste deberá ser cubierto por el **Cliente**. Una vez cancelada la participación del crédito, no podrá ser reinscrito en el Programa **Juntos lo lograremos**.

No podrá ser cancelada la participación de los créditos inscritos en el Programa **Juntos lo lograremos** a solicitud del **Cliente,** sin embargo este podrá realizar pagos a su crédito en cualquier momento según se estipula en el numeral anterior**.**

X.- MODIFICACIONES. Los presentes Términos y Condiciones pondrán ser modificados a discreción de **BanBajío,** previo aviso dado al **Cliente** mediante la publicación que realice en la página electrónica www.bb.com.mx.

Se entenderá que el **Cliente** está de acuerdo con las modificaciones si transcurrido un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de su publicación, no solicita la cancelación de la participación de su crédito en el Programa **Juntos lo lograremos**.

XI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. El **Cliente** reconoce y acepta que **BanBajío** estará eximido de responsabilidad en caso de fuerza mayor o desastres naturales, obligándose **BanBajío** a reestablecer el Programa **Juntos lo lograremos** en la medida de sus posibilidades.

XII. CONSENTIMIENTO DEL CLIENTE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE Juntos lo lograremos.
Desde la solicitud de inscripción del crédito al Programa **Juntos lo lograremos** realizada por cualquier medio, así como en caso de no solicitar la cancelación de su incorporación automática realizada por **BanBajío,** el **Cliente** acepta el contenido de los presentes Términos y Condiciones, la política de privacidad, así como, en su caso, las condiciones particulares que puedan complementarlas, sustituirlas o modificarlas en algún sentido en relación con el Programa **Juntos lo lograremos**.

XIII. NO NOVACIÓN. Salvo las modificaciones que resulten conforme a lo señalado en estos Términos y Condiciones, subsisten con todo su valor y fuerza legales las estipulaciones y obligaciones pactadas en el contrato de crédito celebrado entre el **Cliente** y **BanBajío,** por lo que el **Cliente** expresamente reconoce que la incorporación del crédito no constituye ni implica novación alguna, pues no ha sido su intención crear una nueva obligación.

XIV. VIGENCIA DEL PROGRAMA Juntos lo lograremos.
El Programa **Juntos lo lograremos** estará vigente a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **30 de mayo de 2020**.

XV. AVISO DE PRIVACIDAD. BanBajío pone a disposición del **Cliente** el aviso de privacidad en su página electrónica www.bb.com.mx. El **Cliente** autoriza el tratamiento de sus datos personales con la finalidad de incorporar su crédito al Programa **Juntos lo lograremos**.

XVI.- CONSULTAS Y ACLARACIONES. BanBajío pone a disposición del **Cliente** el Centro de Contacto 800 47 10 400, para cualquier consulta o aclaración relacionada con el Programa **Juntos lo lograremos**. En caso de que no se aplique la prórroga objeto del Programa **Juntos lo lograremos**, o bien se realice el cargo de gastos de cobranza, intereses moratorios, o el reporte de morosidad ante las Sociedades de Información Crediticia, el **Cliente** deberá iniciar su aclaración conforme al procedimiento señalado en el contrato de crédito correspondiente.